

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDESA:

D^a. ANA VILLASANTE RUIZ DE ARCAUTE

CONCEJALES:

**D. ANDONI BUENO NAJERA
D. TOMAS OZAETA SAGASTUY
D. ELOY ALONSO ANTUNEZ
D. URTZI GAINZARAIN GONZALEZ DE DURANA.**

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Bernedo, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, siendo las quince horas del siete de julio de dos mil quince, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Villasante Ruiz de Arcaute, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

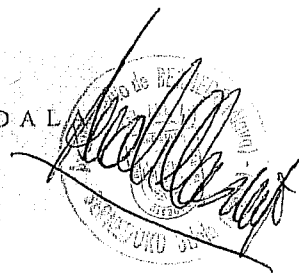
Excusan su asistencia Dña. Mentxu Pérez de Arenaza Rodríguez y D. Rubén Martínez Crespo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 30 de junio de 2015, distribuida con anterioridad.

No habiéndose formulado ninguna observación, queda aprobada por unanimidad.



Acto seguido, dado que se encuentra presente en este acto la Arquitecta técnica asesora para informar sobre las intervenciones que se van a proponer para su inclusión en el Programa del Plan Foral de Obras y Servicios, por unanimidad se decide alterar el orden de asuntos a tratar, pasando a conocer en primer lugar dicho asunto.

2º.- SOLICITUD SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DEL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2016-2017.

Mediante Decreto Foral 27/2015, del Consejo de Diputados de 12 de mayo, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de las ayudas a las entidades locales para el periodo 2016-2017 por el Plan Foral de Obras y Servicios.

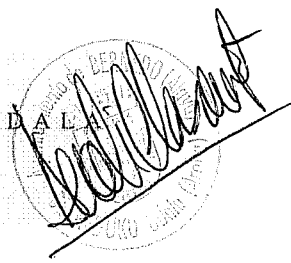
Conforme a la reunión informativa celebrada el día 18 de junio de 2015, en la que se trató fundamentalmente de la resolución del contrato con Construcciones Pérez de San Román, S.A. y el acondicionamiento de la urbanización del SUR-7 para evitar el deslizamiento de tierras y la implantación de un proyecto de pista deportiva de BMX, se informa que ha sido redactado un anteproyecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Sergio Fernández Oleaga, en el que se contempla una actuación integral por importe de 271.405 €, que incluye además de la pista deportiva la creación de la infraestructura verde del entorno, paseos peatonales y plantaciones. Se ha elaborado también un anteproyecto con un alcance menor que sólo incluye la realización de la pista deportiva, y en este caso el presupuesto es de 133.308,07 €.

Seguidamente, se da cuenta de los presupuestos elaborados para la rehabilitación del edificio "antiguo SENPA", en el que se ha contemplado una superficie de 127,25 m² como almacén y 192,75 m² para la creación de un centro juvenil. Por actuación, el presupuesto es el siguiente:

- Urbanización exterior	33.900,19 €.
- Almacén de servicios	59.931,09 €.
- Centro Juvenil	102.782,13 €

Tras la exposición y explicación de la Arquitecta Técnica del contenido de las dos intervenciones y los aspectos relacionados con la adecuación urbanística, se abre un debate sobre el asunto.

En primer lugar, la Alcaldesa explica que hoy se ha realizado la visita de comprobación de las obras subvencionadas en el Programa Leader, Proyecto de Mejora Energética del Alberque, que contempla dos actuaciones, una, la reforma de la sala de calderas del Albergue ya ejecutada y otra, la realización de la envolvente, pendiente de ejecutar. Esta intervención proyectada no se ha iniciado porque se está a la espera de obtener mayor subvención del Programa del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco dirigido a la mejora de equipamientos juveniles, dado que además no se ha enajenado las viviendas



previstas de la antigua Casa de Maestros, cuya fuente de financiación se contemplaba en el momento de aprobación del Presupuesto de 2015. El concejal D. Eloy Alonso opina que es una gestión tremendamente irresponsable ajustar la financiación de las obras del Albergue a la venta de las viviendas.

El plazo para ejecutar las inversiones concluye el 30 de septiembre de 2015, y este año, según información obtenida hoy se cierra el ciclo del programa Leader, por lo que no parece probable la concesión de prórroga.

A continuación, interviene el concejal D. Eloy Alonso y en relación a la propuesta para la creación de un Centro Juvenil, manifiesta que desde hace años es manifiesta la carencia de un local juvenil en el Municipio, por lo que le parece adecuado satisfacer esta necesidad.

D. Tomás Ozaeta opina, en cambio, que el Ayuntamiento ya dispone de varias instalaciones y no cree que sea necesario crear nuevas, haciendo referencia a la Sala Polivalente. Señala que lo que debe hacerse es facilitar el uso de dichos espacios y no ser tan restrictivo en la utilización porque desanima a los usuarios a usarla de nuevo y está cerrada.

Tras un cambio de impresiones, se alcanza consenso para incluir las dos actuaciones siguientes, quedando la creación del Centro Juvenil para el siguiente programa o para incluirlo en cualquier otro que pueda ser amparable:

- Construcción de la pista deportiva de BMX, por un importe de 133.308,07 €.
- Rehabilitación parcial del edificio antiguo SENPA, el espacio de almacén de servicios y la urbanización exterior por un importe de 59.931,09 € y 33.900,19 €, respectivamente.

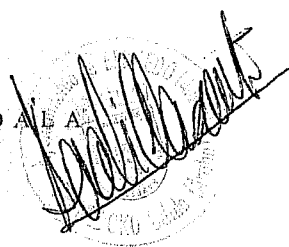
La subvención máxima que correspondería a las obras de la primera intervención serían 47.200 €, el 50 % de 94.400 € que es el módulo y estándar máximo aplicable.

En el caso de la segunda, la subvención de la parte de urbanización sería de 27.127,35 €, equivalente al 80 % del coste y la parte correspondiente al almacén de servicios, la subvención se calcula en 40.332,60 €, equivalente al 70 % del módulo máximo tomando como referencia precio y estándar de superficie (57.618 €)

En consecuencia, por unanimidad de los asistentes, se ACUERDA:

1º.- Solicitar para su inclusión en el programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios las obras que a continuación se señalan:

- Construcción de Pista Deportiva de BMX en Bernedo. Presupuesto 133.308,07 €.



- Rehabilitación del edificio antiguo SENPA, creando un espacio de almacén de servicios y la urbanización exterior por un importe de 93.831,28 €.

2º.- Que la Entidad Local solicitante se hace responsable de la financiación total de aquellas obras o servicios y, en su caso, de los honorarios correspondientes que sean incluidos en el citado Plan, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra o servicio solicitado y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

3º.- Que el importe correspondiente a los recursos financieros disponibles de la entidad, según remanente de Tesorería para gastos generales es de 85.661,63 €.

4º.- Se adjuntará la Ficha de obra cuyo contenido queda expresamente aprobado.

3º.- ALEGACIONES AL PROYECTO POR EL QUE SE DESIGNA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACION EL LUGAR SIERRA TOLOÑO-CANTABRIA Y SE APRUEBAN SUS OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y LAS DE LA ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LA AVES SIERRAS MERIDIONALES DE ALAVA.

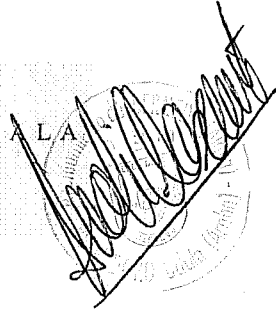
Mediante Resolución de 4 de mayo de 2015 de la Directora de Medio Natural y Planificación Ambiental se somete a información el proyecto de Decreto por el que se designa Zona de Especial Conservación el lugar Sierra Toloño-Cantabria y se aprueban sus objetivos y medidas de conservación y las de la Zona de Especial Protección para la Aves Sierra Meridionales de Alava.

Conforme a lo previsto en la citada Resolución, se ha abierto un periodo de información pública y audiencia hasta el 9 de julio de 2015.

Del análisis realizado por el equipo redactor del planeamiento municipal, se han observado las siguientes incidencias que afectan a este término municipal

a) La delimitación de la ZEC modifica ligeramente la delimitación prevista en el Lugar de Interés Comunitario, como resultado de un estudio con más detalle y con cartografía a una escala mayor (estos cambios pueden verse en los planos P01 y P02).

b) Con motivo de esa modificación -tal como se refleja en el plano P02- quedan incluidas en la ZEC varias parcelas y edificaciones de la villa de Bernedo que las Normas Subsidiarias vigentes clasifican como suelo urbano. En las bases que se presentan para la primera alegación se identifican esas parcelas y se propone la exclusión de la ZEC de las parcelas que actualmente están edificadas.



c) La nueva delimitación de la ZEC hace que parte del trazado previsto por Iberdrola para suministrar mayor potencia eléctrica a Biomendi atraviese la ZEC.

d). El proyecto de Decreto delimita una Zona Periférica de Protección (ZPP) de la ZEC. Esta es una posibilidad prevista en la legislación para evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior. Pero, en este caso, la delimitación de la ZPP tiene las siguientes peculiaridades: se delimita mediante una banda de 100 m de profundidad alrededor de la delimitación de la ZEC y no se especifica el régimen al que queda sujeto esa zona. Sobre estos aspectos se propone la segunda alegación en que se pide se reconsidere la delimitación de la ZPP y se establezcan las condiciones que han de cumplirlas actividades que se desarrollen en ella.

En todo el término municipal, teniendo en cuenta las actuales afecciones ambientales, la superficie apta para ganadería intensiva es de unas 629 ha; esos suelos quedan reflejados en el plano INF 0.2. Si en la ZPP no se permitiesen las construcciones para ganadería intensiva, la superficie apta quedaría reducida a 565 ha (629 ha iniciales – 64 ha ocupadas por la ZPP).

e). En al suelo incluido en la ZEC se establecen unas condiciones generales que han de cumplir los usos y construcciones que se realicen en esa área. Además, hay zonas concretas -muy amplias- sujetas a un régimen más estricto. Tal como se refleja en el plano P03 el Área recreativa de Okon queda fuera de esas zonas.

Abierto debate sobre el asunto, en primer lugar interviene el concejal D. Eloy Alonso en referencia al trazado de la línea eléctrica desde Biomendi hasta Marañón y manifiesta la importancia de la vegetación en esa zona para conducir de forma aérea la línea. Comenta que antes estaba previsto el trazado soterrado, que sería lo adecuado y que le parece normal que exista oposición para que se ejecute el trazado de manera aérea.

El concejal D. Andoni Bueno opina que debe incluirse en las alegaciones la necesidad de preservar la ejecución de la línea conforme al proyecto actual, dadas las necesidades de mayor suministro tanto para la empresa como para el resto de las industrias y población en general.

Finalmente todos los asistentes comparten la opinión de incluir esta alegación.

A continuación el concejal D. Urtzi Gaintzarain alude a las inquietudes que respecto al uso agrícola de las parcelas se están expresando y cita al Municipio de Lagrán, donde parece que los particulares presentarán asimismo alegaciones respecto a los terrenos incluidos en la franja de la Zona Periférica de Protección, por las restricciones o limitaciones en los cultivos y tratamientos, que en el futuro puede que obligue a introducir o cambiar las clases de cultivo. También hace referencia a la posible regulación que afecta a los terrenos colindantes al Río Ega.

Se cambian impresiones entre los concejales sobre la evolución de las prácticas agroganaderas y la incidencia que tienen en el medio ambiente.



Respecto a esta cuestión de evitar una regulación que limite el uso agrícola de los terrenos, es unánime la decisión de formular una alegación genérica.

Por consiguiente, los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

Formular las siguientes alegaciones al proyecto de Decreto por el que se designa Zona de Especial Conservación el lugar Sierra Toloño-Cantabria y se aprueban sus objetivos y medidas de conservación y las de la Zona de Especial Protección para la Aves Sierra Meridionales de Alava:

PRIMERA.- Respecto a la inclusión de suelo de la villa de Bernedo, clasificando como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en vigor.

En el plano contenido en Anexo 1 del Decreto parte del suelo urbano de Bernedo queda incluido en la ZEC. En concreto se trata de las parcelas 503C, 506 y 699 del Polígono 7 del término municipal de Bernedo

Con independencia de la clasificación como suelo urbano de esas parcelas, se dan las siguientes circunstancias:

- En la parcela 506 del polígono 7 existe una vivienda en buen estado y ocupada como residencia habitual de unos vecinos.
- La parcela 699 del polígono 7 está ocupada por un almacén.
- La parcela 503C es propiedad del Ayuntamiento de Bernedo, y destinada en las Normas Subsidiarias a sistema de espacios libres, en el que, de acuerdo con el PERI del Centro Histórico, se identifica como espacio de restauración paisajística.

Atendiendo a la situación actual de estas parcelas, no puede considerarse que formen parte de la ZEC las parcelas de suelo urbano que, ya actualmente, están edificadas.

Sin embargo, por las características de la vegetación y topografía de la parcela 503, no hay ningún inconveniente, al contrario, en que esa parcela entre a formar parte de la ZEC.

En consecuencia se solicitará: Excluir de la delimitación de la ZEC el suelo ocupado por las edificaciones situadas en las parcelas 506 y 699 del polígono 7 de Bernedo.

SEGUNDA.- Respecto a la delimitación prevista en el proyecto de Decreto para la Zona Periférica de Protección y la ausencia de un régimen preventivo para esos suelos.

En el preámbulo del decreto se indica que "se ha considerado necesario delimitar la Zona Periférica de Protección grafiada en el Anexo 1 de Este Decreto para establecer un régimen preventivo suficiente y adecuado a los valores del espacio".

Efectivamente en el anexo 1 queda grafiada esa zona periférica, delimitándola a través de una línea situada a 100 m de la delimitación de la ZEC.



En la parte dispositiva del Decreto no hay ninguna referencia al régimen preventivo que, según el preámbulo, se considera necesario establecer.

En el anexo 2 la única referencia a esta zona aparece en la página 6 con el siguiente texto: "Así mismo, se establece una Zona de Protección de 100 m de banda en torno a dicho espacio".

De acuerdo con lo recogido en el preámbulo del Decreto, la Zona Periférica de Protección se delimita "para establecer un régimen preventivo y adecuado a los valores del espacio".

De modo análogo el Artº 37 de la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, que traspone entre otras las directivas europeas 92/43/CEE, o de hábitats, y la 2009/147/CE, o de Aves, prevé: "En las declaraciones de los espacios naturales protegidos podrán establecerse zonas periféricas de protección destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior. Cuando proceda, en la propia norma de creación, se establecerán las limitaciones necesarias".

Así mismo el Artº 19.2 del Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014 del Gobierno Vasco incluye lo que sigue: "Se establecerán en los espacios naturales protegidos zonas periféricas de protección destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos del exterior. En estas zonas se podrán imponer las limitaciones necesarias para cumplir sus objetivos".

De acuerdo con las previsiones de las directivas europeas que se citan, y de su trasposición legal por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma del País Vasco, resulta clara la finalidad y operatividad de una ZPP:

La previsión de una ZPP tiene como finalidad evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior. En consecuencia la delimitación de esa zona debe resultar de un análisis ecológico y paisajístico de los suelos que rodean la ZEC; de modo que fijar una distancia desde el límite de la ZEC no parece un criterio válido para su delimitación.

La operatividad de la protección que supone la ZPP exige el establecimiento de unas limitaciones al uso de los suelos que incluye.

Las previsiones legales resultan claras: la delimitación de zonas periféricas de protección supone el establecimiento de un régimen preventivo que, como el Artº 37 de la Ley 42/2007 y el Art 19.2 del Texto Refundido por el Decreto Legislativo 1/2014 indican, requiere el establecimiento de unas limitaciones concretas destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos.

Sin embargo, como se ha hecho notar al analizar la documentación sometida a exposición pública, el proyecto de Decreto no establece ningún régimen, y se limita a repetir lo que las Directivas y legislación estatal y autonómica ya prevén.

La ausencia de un régimen concreto supone que las limitaciones que la legislación autoriza se realizarán caso por caso, a través de actos administrativos que no reciben en este Decreto ninguna regulación. Una



circunstancia que vulnera gravemente la seguridad jurídica de los propietarios y, en consecuencia de las administraciones locales y de todos los vecinos.

En consecuencia se solicitará:

1º) Se proceda a una delimitación de la Zona Periférica de Protección (ZPP) que se base en un estudio orográfico, topográfico y ecológico, del entorno de la ZEC, de modo que quede incluido en la ZPP el terreno en que haya que establecer un régimen preventivo para evitar impactos ecológicos o paisajísticos.

No incluyéndose en el expediente del proyecto de Decreto ninguna justificación para fijar la delimitación de la ZPP mediante una banda de 100 m, esa delimitación resulta arbitraria.

2) La delimitación de la ZPP debe ir acompañada del establecimiento de un régimen preventivo, que ha de quedar puesto de manifiesto de modo explícito, al menos con la misma concreción con que se regulan las normas de conservación de la ZEC.

3) Como consecuencia de las peticiones que se realizan en los dos apartados anteriores (1º y 2º) se hace necesario que, una vez completado el expediente de proyecto de Decreto, se vuelva a abrir un plazo de consultas por lo que se refiere a la citada Zona Periférica de Protección de la ZEC.

TERCERA.- Respecto a la ampliación de la zona LIC abarcando terrenos por donde se ha trazado la línea eléctrica Aérea a 13,2 KV desde el Polígono Industrial de Bernedo a Marañón.

La creación de un polígono industrial y el asentamiento de explotaciones relacionadas con el sector agroalimentario y farmacéutico generó un aumento de empleo y además puso de manifiesto la precariedad del suministro eléctrico en la zona y la imposibilidad de progresar y ampliar la actividad económica si no se mejoraba la infraestructura eléctrica.

En el año 2012 se planificó finalmente la necesidad energética que se demandaba en este Municipio, y el 5 de octubre de 2012 se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, el Departamento de Medio ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. para la ejecución y financiación conjunta de la línea eléctrica aéreo-subterránea a 13,2 kv entre Marañón y polígono industrial de Bernedo.

El proyecto de línea eléctrica se encuentra en tramitación, incluso ya ha superado la fase de información pública llevada a cabo tanto en territorio histórico de Alava como en la Comunidad Foral de Navarra, y el expediente completo se encuentra en el Ministerio de Medio Ambiente para que se formule la Declaración de Impacto Ambiental.

Por lo tanto, la ejecución de esta infraestructura eléctrica es muy importante para este municipio porque de ello depende tanto el mantenimiento y en su caso la ampliación de la actividad económica que se desarrolla en el



polígono industrial como del resto de la explotaciones relacionadas con la industria agroalimentaria como el asentamiento de población en los pueblos, no sólo en el municipio, sino también en la comarca.

En consecuencia se solicitará: Excluir de la delimitación de la ZEC el suelo afectado por el trazado de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV entre el polígono industrial de Bernedo y el límite con Navarra (Marañón), según aparece trazada en el Plano P01, ya que ha sido ampliado respecto al LIC de 2004, o en su caso, que se declare como área no afecta o excluida de la regulación, teniendo en cuenta el estado de tramitación del proyecto de realización de la línea.

CUARTA.- Respecto a la incidencia que la declaración va a tener en la explotación de la parcelas para su aprovechamiento agrícola.

En algunos casos porque la delimitación de la ZEC alcanza terrenos que forman parte del monte de utilidad pública (roturos) con una vocación agrícola desde hace años y en otros porque muchas parcelas agrícolas privadas se encuentran dentro de la zona periférica de protección de 100 metros, se va a producir una incidencia en las prácticas agrarias. Aunque todavía se desconoce el régimen normativo al que quedará sujeto la zona periférica por no haberse previsto en el documento como ya se ha alegado, lo cierto es, que cualquier regulación preventiva limitará los usos actuales y los sistemas de tratamiento de los cultivos, lo que en definitiva, tendrá un efecto negativo para las explotaciones agrarias, que actualmente ya sobreviven con muchas dificultades.

En consecuencia, se solicita que no se someta a ningún tipo de restricción a los terrenos agrícolas colindantes con la delimitación de la ZEC (actualmente incluidos en la Zona Periférica de Protección), que dificulte el aprovechamiento agrícola de los mismos en las mismas condiciones como hasta ahora; así como a los terrenos roturados que han sido incluidos en la delimitación de la ZEC.

4º.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE DESLINDE DE LAS LINEAS CONCEJILES.

El Departamento de Medio ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava comenzó en el año 2011 los trabajos de delimitación de los ámbitos territoriales de cada uno de los Concejos del término municipal de Bernedo.

Durante la ejecución de los trabajos, este Ayuntamiento intervino para reconocer la líneas que quedaban fueran del alcance jurisdiccional de los Concejos, tales como, los ámbitos territoriales correspondientes a Iztza y Berrozi y los terrenos comunales cercanos a las demarcaciones de los pueblos de Villafria, Navarrete, Bernedo y Angostina.



Tras la fase de recogida de información y de instrucción, se firmaron las actas de deslinde y amojonamiento por las Comisiones, en el caso del Ayuntamiento, por la designada mediante acuerdo del 5 de febrero de 2013.

Finalizado el expediente, el pasado día 17 de junio de 2015 fueron entregadas las actas de deslinde y se dispone de un plazo de dos meses para presentar la conformidad o divergencias.

Los asistentes, teniendo en cuenta que las actas ya están firmadas por la Comisión designada por el Ayuntamiento y dado que se trata de límites en los que se ha llegado a un acuerdo y por consiguiente no se produjeron divergencias, consideran que procede su aprobación.

Por consiguiente, considerando lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes del título III, y el artículo 59 del título IV de la Norma Foral 4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Alava y de su denominación, capitalidad y sus elementos distintivos, los asistentes por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- Aprobar las actas del deslinde efectuado entre los términos siguientes:

- L01- Okina-T.M. de Bernedo.
- L02- T.M. de Bernedo y Arluzea.
- L11.- Urturi – T.M. de Bernedo.
- L14.- Quintana- T.M. de Bernedo.
- L16.- T.M. de Bernedo y Villafria.
- L17.- T.M. de Bernedo y Navarrete.
- L19.- Villafria-T.M. de Bernedo.
- L20.- Navarrete y T.M. de Bernedo.
- L22.- T.M. de Bernedo- Navarrete.
- L23.- T.M. de Bernedo-Bernedo.
- L24.- T.M. de Bernedo- Bernedo.
- L26.- Bernedo- T.M. de Bernedo.
- L27.- T.M. de Bernedo- Angostina.
- L28.- Angostina-T.M. de Bernedo.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava.

5º.- INFORMACIONES DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa informa a los asistentes de los siguientes asuntos:

1.- Obras de cubrición del patio de la Ikastola de Campezo.

La pasada semana se celebró la reunión de la Junta Económica de los Centros Escolares de Campezo, a la que asistió la representante de este Ayuntamiento, Dña. Mentxu Pérez de Arenaza. El asunto a tratar fue la



ejecución de las obras de cubrición parcial del patio de la Ikastola, cuyo coste ha sido ajustado en base a la ayuda concedida por Udalplan del 60 % a 130.918,19 €. Por lo tanto la subvención será de 78.550,91 € y lo que queda pendiente por aportar con recursos propios es 65.853,33 €, sin perjuicio de que puedan solicitarse otras ayudas a programas comunitarios.

En la reunión de los representantes de la Junta Económica se examinaron diferentes opciones para la financiación de la obra, y la mayoría consideró oportuno utilizar la totalidad del remanente que dispone la Junta para destinarlo a las obras, todo ello con el fin de minorar en lo posible las aportaciones municipales. De este modo, se aportará del remanente 40.000 € y la cantidad que se toma como base para distribuir entre los Ayuntamientos es de 25.853,33 €. En el reparto que se calcula en base a la media del número de alumnos/as en los últimos 5 años, a este Ayuntamiento le corresponde aportar 4.302,65 €.

Por último, expone que este año la aportación que hace este Ayuntamiento a la Junta Económica para gastos de mantenimiento y conservación de la Ikastola es de 15.300 € en base a los 18 niños/as que asisten con una cuota de 850 € por cada uno. El abono se efectúa en tres pagos iguales, quedando pendiente de satisfacer uno, el del 23 de septiembre.

Los asistentes quedan enterados y prestan conformidad, por lo que se incoará el correspondiente expediente de modificación presupuestaria para efectuar la aportación de fondos a las obras.

2.- Participación de los vecinos en la preparación del Plan General de Ordenación Urbana.

Para mañana está prevista la reunión de participación de las Juntas Administrativas abierta también a cualquier persona que lo desee. En esa reunión se indicará el plazo que se va a dar a los vecinos para que formulen sugerencias tomando como referencia un cuestionario ya elaborado que ha sido distribuido a los concejales.

Se comenta por los asistentes que el plazo podría ser, en la medida de lo posible hasta el 15 de septiembre. La información referida a la fase de información urbanística será difundida en la página web y también se podrá descargar el cuestionario.

Sobre los agentes con los que se mantendrán reuniones por grupos se citan los siguientes:

- Asociación de ganaderos.
- Cooperativa de Okon.
- Biomendi:
 - *Comité de empresa
 - *Representación sindical.
- Turismo Rural:



- *Naturgolf
- *Albergue de Bernedo
- *Agroturismo.
- Asociación Lamingorria.
- Asociación deportiva BTT de San Román de Campezo.
- Asociación Ega garaia.
- Cofradía de Okón.
- Grupo Aulas de Tercera Edad.
- Restauración.
- Técnica Promoción Económica de la Cuadrilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas veinte minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.